

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

63 (67) año.

15 de Enero de 1919

Núm. 2.199

INTERESES PROFESIONALES

Un bachiller Veterinario.

Triste es confesarlo, pero las cosas de casa debe saberlas la familia, y máxime cuando son feas. Compañeros: hace tres años que radico en esta población, y me establecí en ella porque no había ningún Veterinario y por indicación del público; durante ese tiempo vengo sosteniendo una lucha titánica con *tres intrusos* que, como es consiguiente, me hacen bastante daño, y a fuerza de tantas y tan constantes denuncias, pude conseguir que el prestigioso Sr. Gobernador de Almería delegara en mí, como Subdelegado de Veterinaria que soy, todas las facultades que le conceden las leyes provincial y municipal; además, el no menos digno Inspector provincial de Sanidad se personó en esta localidad para proceder a la clausura de los establecimientos ilegales de veterinaria aquí existentes; pero es el caso, que como los herradores perseguidos observaron que sus locales se cerraban, llamaron al bachiller a que me refiero, estudiante de Medicina y Veterinario a la sazón, quien decididamente salió a la defensa, poco edificante, de los intrusos.

Una vez ellos protegidos por el colega D. José Luque y Moral, se unieron todos en un solo local muy próximo al mío, y, como es natural, comenzó una batalla campal, practicando el herrado a solo 60 céntimos, o sea mucho más económico que yo, y en estas condiciones me están dejando sin un marchante, hasta el extremo de estar todo el día con los brazos cruzados, porque además, al marchante que viene a mi casa lo sujetan, lo retienen y lo meten en su local, y, por consiguiente, estoy viviendo, amigo Sr. Remartínez, de los pocos ahorros que me quedan; pero cuando estos se me acaben, que por desgracia será pronto, tendré que despedir a mi oficial y trabajar como Dios y en lo que Dios quiera ¡¡Donoso presente y hermoso porvenir el ser Veterinario rural!!

Mas no es esto sólo, con ser tan escandalosamente antiprofesional, lo que los tales intrusos, patrocinados por un bachiller Veterinario y a

la vez alumno de Medicina pretenden, pues hasta quieren despojarme de la titular. Además, para que vean nuestros colegas, Sr. Director, cómo las gastan por aquí algunos honorables intrusos, les diré que uno de éstos me ha desafiado y hasta al siguiente día me estuvo acechando sin duda con el bendito ánimo de llegar acaso hasta el atentado personal, sólo por el enorme delito de no querer dejarles el campo libre a esos individuos amparados por quien a juicio mío debiera mirar con más atención por el compañero que por los beatíficos y pobrecitos intrusos, a quienes tanto y tanto costó ser ilustradísimos veterinarios.

Al ocurrir todas estas cosas, cité en un café al Sr. Moral, quien acudió a mi invitación acompañado de un intruso, ¡cómo no!, y uno de la familia de éste, con lo cual no pude exponer al referido señor el capítulo de mis justas y acerbadas quejas; pero llamado aparte al referido colega y después de conversar unos instantes, convinimos en no asistir a ningún enfermo hasta que sus dueños requiriesen nuestra presencia; y en efecto, al día siguiente de establecer el precedente convenio, el aludido Profesor, acompañado de..... sus amos (los intrusos), comenzaba a visitar hasta mis clientes sin ser llamado por ellos, haciendo en todas partes valer el dictamen facultativo (*sic*) de los intrusos en contra del establecido por mí. ¿Qué les parece a mis compañeros semejante martirio? ¡Y estudie usted veterinaria once años para ser luego víctima de intrusos y de protectores antiprofesionales!!

Todavía, y a pesar de semejante viacrucis, aún volví a avistarme con el indicado compañero, no sólo para censurarle su incorrecto proceder, aconsejarle que se desligase de sus opresores y hasta que se estableciera por su cuenta como era lo más decoroso, ya que para establecerse se necesitan pocos recursos económicos, sin acceder tampoco a mis leales consejos.

Con todo esto se obtendrá la observación profesional de que no siempre la moral facultativa está, cual debía, en razón directa de la mayor suma de estudios.

De cómo estaremos por aquí respecto de estos vitales asuntos, pueden deducir nuestros colegas por la lectura de la siguiente disposición que el Ministerio de la Gobernación se ha visto obligado a dictar hace poco tiempo:

«**Sanidad.**—*Resolución de 6 de noviembre de 1917; Subdelegados donde no hay Veterinarios.*—Vista la comunicación en que V. S. consulta a esta Inspección general la manera cómo han de proveerse varias Subdelegaciones de Veterinaria vacantes en esa provincia, toda vez que los Veterinarios que en ella residen tienen sus títulos profesionales expedidos por las suprimidas Escuelas libres, y que la R. O. de 27 de

agosto de 1872 les inhabilita para obtener cargos oficiales de ninguna clase, sean judiciales, gubernativos o municipales, manifiesto a V. S. que por R. O. de 24 de febrero de 1850 se resolvió que en los casos de esta naturaleza se nombre a un Profesor de Medicina para que desempeñe interinamente el cargo de Subdelegado de Veterinaria.

»Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1917.—El Inspector general, M. M. Salazar.—Al Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Sanidad de Almería. (*Disposiciones sanitarias de id.*, pág. 378.)»

Como se ve, finalmente, la provincia de Almería, entre Veterinarios de *Escuela libre, intrusos* y Veterinarios oficiales, amparadores incorrectos de los segundos, es un verdadero encanto y un paraíso delicioso al cual deben venir a establecerse los Veterinarios españoles que pretendan ganar el cielo.

JOSÉ MARÍA COLLADO,
Subdelegado de Veterinaria.

Berja (Almería) y diciembre 1918.

Inspección de sustancias alimenticias

Procedimientos biológicos de diferenciación específica de las carnes, por el profesor D. Pedro Moyano, catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza (1).

La diferenciación específica de las carnes, no ofrece ninguna dificultad tratándose de reses enteras, en canal, medias o cuartos de las mismas; pero no sucede así cuando es preciso llegar a la diferenciación de trozos menudos y, sobre todo, en embutidos que son los preparados industriales que mejor se prestan a la adulteración por parte de los que los elaboran; en tales casos, ni el análisis físico, anatómico, fisiológico, ni químico, constituyen suficiente garantía para poder fácilmente distinguir a qué especie o especies pertenece la carne empleada en la confección de aquéllos, siendo de absoluta necesidad recurrir a los procedimientos biológicos, para lograr la deseada diferenciación.

La determinación de tales procedimientos, o sea de las reacciones biológicas que se pueden emplear con tal fin, van a ser el objeto de la presente nota, sin ocuparnos para nada de procedimientos físicos, químicos y anatómicos, generalmente seguidos hasta aquí en la diferenciación e inspección de las carnes en general.

(1) De nuestro colega *Aragón Médico* de 1.º de diciembre de 1918.

En otros países, fueron repetidas las experiencias, y en España, que nosotros sepamos, se llevaron a cabo en los últimos años en el *Laboratorio Municipal de Barcelona*, por los Sres. Turró, González, López y Guerricabeitia.

Nosotros, no contando con experiencia propia, aunque estamos dispuestos a verificarlas en nuestro Laboratorio de Higiene, vamos a referir, siquiera sea en ligero bosquejo, en qué consisten, y los resultados y esperanzas que pueden prometerse.

Tres van a ser las reacciones biológicas de las que nos vamos a ocupar:

- 1.^a Reacción precipitínica.
- 2.^a Reacción de la fijación del complemento.
- 3.^a Reacción de la anafilaxia.

1.^o *De las precipitinas en la diferenciación de las carnes.*—*Historia y definición de las precipitinas.*—Krauss, en el año 1897, fué quien por haber observado la precipitación de los filtrados de cultivos por suero anticorrespondiente, se le atribuye el descubrimiento de las precipitinas, que después fueron clasificadas de bacteriolisinas por Bordet y Tchistorritchste en 1899, e hicieron de ellas aplicación a la diferenciación de albúminas, tratando conejos con suero de caballo, de anguila y con sangre desfibrinada de gallina.

No es fácil señalar diferencias fundamentales entre unas y otras, debido a que no sólo existen precipitinas naturales de un origen común, sino que en último extremo, y como dice Citrón, sólo hay precipitinas albuminoideas; las precipitinas bacterianas no son otra cosa que precipitinas sobre albúmina bacteriana.

En posteriores investigaciones por Wasserman, Schulze y Uzlenthuth, extendieron sus aplicaciones a la Medicina legal e inspección de carnes.

Todo el proceso experimental resulta extensísimo, y no cabe, ni es preciso para esta nota, en la que sucintamente pretendemos señalar el procedimiento.

Las precipitinas son, como las aglutininas, antitoxinas y bacteriolisinas, el producto de una reacción defensiva del organismo.

Halláanse naturales en todos los sueros en pequeña cantidad, pero como todos los anticuerpos, aumentan por la inmunización más o menos intensiva, el número de precipitinas homólogas a la albúmina que se inyecta.

Las referidas precipitinas no son específicas; es preciso cultivar su multiplicidad para la especificación del suero del animal inmunizado, haciendo más activa la reacción con este antígeno, que con los normal-

mente existentes en el suero, y cuanto más prolongado e intenso sea el tratamiento a que se somete por una albúmina extraña, más acentuada será la reacción del suero así logrado sobre las albúminas heterólogas.

Tal es el fundamento de la doctrina expuesta.

Su aplicación a la diferenciación de las carnes, exige la producción de antígenos o de sueros precipitantes.

Al efecto se elige, de preferencia, el conejo común, de buen tamaño, fuerte y vigoroso.

En la inmunización de conejos productores de sueros precipitantes son muchas las proteínas empleadas; el uso del suero, el plasma sanguíneo, jugo de carne fresca obtenida por presión, ídem por sal y dializado, por sal y diluido y otros más; pero de entre todos estos antígenos citados, van recibiendo la preferencia el plasma sanguíneo y el suero por ser de obtención y conservación más fácil y de fuerza inmunitiva más poderosa.

Para la diferenciación de albúminas séricas, se tienen por los mejores antígenos el plasma y el suero, y el método que mejores resultados da es el intensivo, que consiste en hacer tres inoculaciones intravenosas en tres días seguidos a 20 centímetros cúbicos cada una, y sangría a los doce o catorce días de la última inyección.

Los sueros precipitantes preparados por este procedimiento, llegan a obtener un valor grande, hasta más de 1 por 100.000, son específicos cuantitativamente, y precipitan, aunque en grado poco elevado, las proteínas musculares frescas.

De los antígenos empleados en la preparación de sueros precipitantes contra albúminas musculares no desnaturalizadas, el jugo obtenido por presión y la sal, parecen los preferidos.

Con ellos, evitada la toxicidad del primero, pueden obtenerse sueros precipitantes de gran valor contra el suero correspondiente, y de un valor proporcional contra los macerados y jugos de carnes homólogas.

Como los anteriores, son cuantitativamente específicos.

El Sr. Guericabeitia asegura que en los experimentos ejecutados a base de precipitinas, ha logrado comprobaciones de especificidad admirables en carnes frescas y calentadas, y en embutidos de una mezcla de carnes de diferentes especies animales (1).

2.º *La fijación del complemento en la diferenciación de carnes.*—Este procedimiento está fundado en la reacción de Bordet y Gengou, o sea,

(1) Memoria sobre diferenciación de albúminas séricas y musculares.

en el efecto de la alexina, complemento o citasa y de la sensibilizadora o anticuerpo.

Fally, por medio de la aplicación de dicha reacción, consiguió encontrar un medio seguro de diferenciación de la carne de cualquier otro animal con sólo preparar los conejos con extractos de carne del animal que deseamos.

(Concluirá).

HIGIENE PÚBLICA

El Reglamento de Mataderos

Querido Remartínez: Adjunto tengo el gusto de remitirle el siguiente trabajo que deseo publique.

Da vergüenza ver hasta qué punto algunos facultativos de altura son esclavos de los ganaderos.

En el reglamento último de mataderos se ha abierto la mano de tal suerte, que resulta una verdadera enormidad sanitaria no sólo en lo que digo en el presente artículo, sino en otros puntos de los que me ocuparé en otro trabajo.

Hago, pues, constar, mi más enérgica protesta por tal modo de proceder, sea quien sea el que lo haya redactado o inspirado.

Le saluda su atento amigo y s. s. q. e. s. m.

FRANCISCO SUGRAÑES.

Veterinario Higienista

Hemos examinado el nuevo Reglamento de Mataderos inserto en la *Gaceta* de Madrid del 9 del que cursa y hoy, por creerlo un deber, procedemos a emitir nuestro juicio respecto del mismo.

Viene este reglamento a abolir el promulgado en el año 1859 y adolece de algunas deficiencias económico-sanitarias, que pasamos a exponer con la brevedad que exige este trabajo.

En el nuevo reglamento no se clasifican las carnes según su calidad, con el fin de evitar que en las carnicerías se venda a igual precio la carne de segunda o de tercera, como si fuese de primera; esto acontece hoy en nuestros mercados y dada la importancia de tan grave omisión e interín se resuelva por el Estado, deberían los Municipios establecer dicha clasificación en sus mataderos con el fin de evitar el engaño (por no decir otra cosa) de que hoy es objeto el consumidor.

No se debe consentir en manera alguna dicha anomalía, que favorece notablemente los intereses del abastecedor con manifiesto perjuicio de los del público.

Bajo el pretexto de conseguir el abaratamiento de carnes, se autoriza para el consumo los fetos o nonatos procedentes de hembras sacrificadas en los últimos meses de preñez. En virtud de dicha autorización, se entregan al consumo público carnes que no pueden denominarse tales y que hasta hoy se inutilizaban, por considerarlas impropias para la alimentación. Son carnes que ofrecen un aspecto de masilla muco-gelatinosa, sin consistencia fibrilar ni sabor alguno, cuyos efectos, una vez ingeridas, son laxantes más que nutritivos.

Estas mal denominadas carnes que se han de expender en mesas especiales y a bajo precio, se brindan de un modo indirecto, por el nuevo reglamento, a las clases obreras y poco acomodadas, precisamente al sector social que más necesita nutrirse que tomar laxantes.

El abaratamiento de carnes ha de conseguirse precisamente prohibiendo la matanza de hembras en estado de preñez, cuyos productos aumentarían considerablemente las estadísticas ganaderas; una de las causas de nuestra ruina pecuaria, según hemos manifestado en diferentes trabajos, es el abuso que hoy se hace de la matanza de hembras en nuestros mataderos, lo cual da lugar a que en España se lancen al muladar *cincuenta mil fetos* anualmente.

Creemos que es un sarcasmo semejante tolerancia del consumo de fetos y se debe recabar de los poderes públicos la abolición inmediata de dicha medida por considerarla perjudicial a los intereses de la ganadería y una burla dirigida a los consumidores pertenecientes a modestas clases sociales.

Finalmente, prohíbe el mencionado reglamento el consumo y ordena *el decomiso total* de las aves que presenten *el menor vestigio* de tuberculosis; en cambio, cuando se trata de reses mayores, autoriza el consumo de sus carnes por más que ofrezca *vestigios localizados* de tuberculosis, así como en los casos dudosos de si la tuberculosis es *local o general* , dispone se proceda a esterilizar dichas carnes por medio de la cocción, para entregarlas al pueblo soberano

¿En qué quedamos?

Se consideran nocivas las aves que ofrezcan el menor vestigio de tuberculosis y, en cambio, se tolera el consumo de otros animales que presenten iguales manifestaciones tuberculosas.

Tal modo de proceder, es incomprensible desde el punto de vista higiénico y da lugar a conceptos que favorecen muy poco a los que confeccionaron dicho reglamento, por desprenderse que, al efectuarlo,

tuvieron más en cuenta los intereses de los negociantes que los sacrificios de la salud pública.

Si se considera nociva una gallina, por ejemplo, afecta de tuberculosis y se inutiliza totalmente, debe procederse de igual suerte con las demás reses, sea cual fuere su valor comercial.

Además, esas carnes «dudosas» de tuberculosis «localizada y generalizada» que se autorizan para el consumo, previa cocción, ¿ofrecen las debidas condiciones de sanidad? ¿Certificarían esos señores tolerantes de semejante transgresión higiénica, que las mencionadas carnes se hallan libres de gérmenes tuberculosos, después de una cocción a grandes masas, cuya temperatura de 100° no puede obrar en modo alguno en el interior de las mismas?

Las deficiencias apuntadas son, en nuestro concepto, de tal importancia, que todo el que se precie de higienista y sea amante del fomento de nuestra riqueza pecuaria, debe protestar de la manera más enérgica.

Las disposiciones del nuevo reglamento más bien parecen dictadas por abastecedores o ganaderos poco aprensivos, con miras exclusivistas a su negocio, que por personal técnico que debe posponer la conveniencia de unos cuantos ante los intereses de la salud pública que le están confiados.

FRANCISCO SUGRAÑES,
Veterinario-Higienista

Barcelona, Diciembre 1918.

ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA MÉDICA

El Hipnotismo y la Sugestión

Por Roberto Remartínez y Gallego,
Licenciado en Medicina y Cirugía.

III

Es difícil hallar dentro de cualquier orden de ideas y en cualquier asunto, por bien conocido que sea éste, dos criterios personales idénticos, dos modos de pensar iguales en absoluto, ya que cada uno ve una misma cosa bajo un prisma diferente y un mismo fenómeno sugiere a a veces opuestas ideas a dos observadores; y si esto ocurre en asuntos ya de antiguo conocidos en cuya interpretación no parece que pueda haber

discrepancia de opiniones ¿qué no ocurrirá en el hipnotismo por su complejidad de manifestaciones su infinita variedad de formas y las incógnitas de su esencia íntima, del *cómo* y el *por qué* en ese dédalo inextricable del fisiologismo nervioso? Así había de ocurrir y ocurre aún actualmente; los criterios fueron distintos; las opiniones se separaron, y hay una absoluta diversidad de ideas en estas materias. Prescindiendo de otras escuelas y teorías menos importantes que no han de preocupar nuestra atención, actualmente se disputan la verdad dos fuerzas igualmente formidables por la categoría de sus representantes, dos son los modos de pensar enfrente al fenómeno hipnótico y en vano pretenden llegar a un común acuerdo, a un término medio que sea la solución del litigio a gusto de ambas partes. Estas dos fuerzas, estos dos opuestos criterios, están representados el uno por la escuela de Salpêtrière, cuyo jefe es Charcot, y el otro, por la de Nancy, cuyo representante es Bernheim: muy pronto analizaremos sus respectivas teorías y las interpretaciones que ambas escuelas dan al hipnotismo.

Sigamos nuestra interrumpida historia: En 1870, aparece el gran Liebeault, fundador de la precitada escuela de Nancy, que establece ya de un modo irrevocable el carácter actual del hipnotismo científico, dice que la causa de todo está *en la concentración del pensamiento del sujeto, en la idea fija de dominio que nosotros le sugerimos*, persuadiéndose el mismo de que ha de sucumbir al sueño. Liebeault establece ya algunas diferencias entre el sueño natural y el hipnótico, diferencias de los que actualmente se tiene un concepto que voy a intentar resumirlos en las menores palabras posibles y con la mayor claridad.

Cuando es llegada por la noche nuestra habitual hora de acostarnos para descansar de las cotidianas fatigas, lo hacemos ya con la idea de dormir, *con la seguridad de que vamos a dormir*, que hemos adquirido por la experiencia de todas las anteriores noches de nuestra vida; con esa *autosugestión* nos acostamos y poco y poco, vamos aislándonos del mundo exterior, nuestras impresiones van amortiguándose, nuestras ideas siendo más confusas y nos hundimos lenta e inconscientemente en un sueño reparador.

Durante este sueño, todo lo que es *consciente* en nosotros duerme, como es nuestra *conciencia*, nuestro *raciocinio*, nuestra *voluntad*, en tanto que nuestro *yo inconsciente* vela y con él los órganos de la vida vegetativa (aparato circulatorio, respiratorio digestivo) cumpliendo sus necesarias e imprescindibles funciones que no admiten tregua ni descanso; y ¿qué resulta de aquí, qué consecuencias se desprenden de todo lo expuesto? Analicemos. Cuando nos acostamos SABEMOS que es para dormir, y que transcurrirá la noche sin darnos cuenta de nuestra

propia existencia hasta el siguiente día; esta es una sugestión que nos hacemos a nosotros mismos ante la experiencia, es decir, una *autosugestión*. Esta idea se origina en nuestra conciencia *sin que nos la indique nadie, y por ello quedamos aislados del mundo exterior, sin tener relación más que con nosotros mismos.*

Item más; nuestra imaginativa, nuestro *yo inconsciente* y todas las funciones inherentes a la nutrición, velan por no serles dable reposo, en tanto que se hallan abolidos nuestro *poder analítico*, nuestro *racionio*, nuestro *discernimiento* y nuestra *voluntad*; entonces, un recuerdo cualquiera de algo sucedido anteriormente, *una idea*, que se grabó en nuestro cerebro, *una preocupación*, o bien un estímulo exterior (que no sea lo bastante enérgico para truncar nuestro sueño) o en fin, una sensación que parte de nosotros mismos, una *mala postura*, una laboriosa digestión, etc., son el germen de una serie de ideas, de imágenes en nuestra fantasía, y el resultado, un ensueño o una pesadilla, que en tanto dura, es para nosotros clara y tangible como la misma realidad, a pesar de la incongruencia y del disparatado e ilógico desconcierto, que revisten los sueños.

Ello es, porque abandonado el germen, el motivo que nos produjo el ensueño al capricho de nuestra fantasía, nuestro *yo inconsciente*, le moldea, le desfigura, le altera grotescamente a su caprichoso antojo, y como todo lo que es consciente en nosotros, poder analítico, racionio, voluntad, duerme, ni podemos oponernos eficazmente a los absurdos que con apariencias reales se nos muestran, ni sabemos comprender lo inverosímil de nuestras representaciones, ya que no nos es posible someterlos al juicio interior, al criterio consciente y razonado a que sometemos toda idea para juzgarla en estado de vigilia, es decir, despiertos.

Y ahora, ved lo que ocurre en el sueño provocado por sugestión, en el hipnotismo en una palabra: El sujeto sometido a nuestras experiencias, se abandona a nosotros, se persuade y convence de que *va a dormir*, y esta idea es tanto más firme, cuanto más sugestionable es el individuo y más veces ha sido hipnotizado, llegando a convertirse en verdadera *autosugestión* y ya no piensa en otra cosa sino en que ha de sucumbir al sueño *sugerido por nosotros* y así es, en efecto; al cabo de más o menos tiempo, cae en hipnosis, se duerme; (ya veremos después que el hipnotismo en mi concepto, no es un sueño propiamente tal, pero por ahora en nada estorba y en mucho ayuda esta manera de entenderlo); una vez dormido el sujeto, queda *en relación con nosotros*, ya que de *nuestra iniciativa* y no de él, partió la idea de sueño, y sucede que el sujeto hipnotizado será como el individuo dormido que antes pusimos de ejemplo, un sér inconsciente en absoluto, cuya imaginativa podemos

dirigir a nuestro antojo y encauzar por donde queramos; un sér sin voluntad ni discernimiento al que podemos sugerir por hallarse en relación con nosotros cualquier alucinación que por absurda que parezca, *tendrá para el toda la apariéncia de la misma realidad*, y al que no cabrá otro remedio que obedecer ciegamente nuestros mandatos, privado de voluntad para oponerse y aun para discutir nuestras órdenes: de aquí nacen los peligros más graves del hipnotismo, los de índole moral de que luego hemos de ocuparnos brevemente.

En resumen.—SUEÑO NATURAL: El sujeto queda *en relación consigo mismo; no puede modificar ni encauzar las sugerencias que a sí propio se dirige, teniendo como punto de partida un estímulo exterior o nacido en el mismo*. SUEÑO HIPNÓTICO: *El sujeto se duerme por sugestión ajena, no por autosugestión como en el natural, queda en relación con su hipnotizador, que puede crear en su fantasía cuantas imágenes quiera (sugerencias), darle órdenes que serán puntualmente ejecutadas, influir en alguna de sus funciones vegetativas, etc., etc.* Esta es *grosso modo*, la diferencia esencial entre el sueño natural y el provocado, que procuré sintetizarlos lo más brevemente, sin detrimento de la claridad que me impuse.

De este interesante problema de la correlación entre el sueño fisiológico y el hipnótico, surgen, a poco que ello se mire, un sinfín de asuntos a dilucidar e intrincadas incógnitas a resolver, como son la falta de recuerdo en los hipnotizados de lo hecho o dicho durante su sueño, el enorme problema de las sugerencias *post-hipnóticas*, o sea, las que se dan durante la hipnosis del sujeto para que sean cumplidas al despertar y hasta a plazo fijo, la influencia sobre aparatos y órganos tan independientes de la voluntad como el corazón, las sugerencias en vigilia, es decir, despierto el sujeto y gozando *aparentemente* de todas sus facultades, y una porción de cuestiones más de tal categoría, que se separan por completo de la índole de este insignificante trabajo, y cuya sola discusión y análisis, ya que no su resolución, nos llevaría demasiado lejos, invirtiéndonos además un tiempo del que desgraciadamente no disponemos.

Y llegados aquí, vamos a pasar revista a los criterios que defienden las dos precitadas escuelas de la *Salpêtrière* y de *Nancy*, con lo cual enlazaremos *los actuales conceptos* y tendencias en la interpretación del complejo fenómeno que nos ocupa.

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Una comunicación interesante

El subdecano del Cuerpo de Veterinarios municipales de Barcelona, nuestro querido e ilustre compañero Sr. Sugrañes, ha presentado una comunicación a la Real Academia de Medicina y Cirugía de la expresada capital, referente a la ya casi extinguida epidemia gripal, pudiéndose resumir la misma en los puntos siguientes:

Primero. Que sembrando en las placas de Petri, provistas de gelsa y sangre humana, productos procedentes de las secreciones nasobucuales de los atacados, hemos podido aislar la trinidad bacteriana Pfeifer, pneumococo y stafilococo, faltando en algunos casos este último germen.

Segundo. Que los cultivos del cocobacilo de Pfeifer inyectados a los conejillos de Indias a pequeñas dosis repetidas, los mata en pocas horas por *intoxicación*, puesto que no ha habido proliferación bacilar.

Tercero. Que los conejos comunes y los indianos, inyectados bajo la piel con cultivo de dicha trinidad bacteriana simultáneamente, mueren a las cuarenta y ocho horas, afectos de una septicemia, a la que acompaña congestión del bazo, observándose la presencia de pneumococos en la sangre y en las vísceras de dichos animales.

Cuarto. Que los conejos comunes y los indianos sometidos a la inyección intrapulmonar de los tres cultivos simultáneamente, mueren a consecuencia de una pulmonía de fondo septicémico, muy semejante a la observada en los enfermos de la especie humana atacados de la afección reinante.

Quinto. Que los producidos de secreción naso-bucal de los atacados puestos en contacto con las mucosas buco-nasales de los conejos comunes y de Indias, no los contagia.

Sexto. Que el cocobacilo de Pfeifer asociado al pneumococo y stafilococo, cuya virulencia se halla notablemente exaltada, constituyen, a nuestro entender, la causa única determinante de la actual epidemia en todas sus modalidades.

Séptimo. Que con el suero anti-pneumocócico en enfermos afectados de influenza, con manifestaciones pneumónicas graves, se han obtenido curaciones sorprendentes.

Octavo. Que el suero fisiológico equino aplicado oportunamente, proporciona valiosas defensas, capaces en algunos casos de abortar la enfermedad.

CRÓNICAS

Fallecimiento del Dr. Mediano.—Verdaderamente apenados damos cuenta a nuestros lectores del lamentable fallecimiento ocurrido el 8 del actual, en esta Corte, de nuestro muy querido amigo y com-

pañero, el Ilmo. señor don Sebastián Mediano y Palomino, Subdelegado de Medicina del distrito del Centro, secretario general del Comité central de Subdelegados de Sanidad de España, inspector municipal de la Beneficencia Municipal de Madrid, caballero de la cruz de Beneficencia, y uno de los médicos más laboriosos e ilustrados de Madrid. Todavía relativamente de no mucha edad, su prematura muerte ha sido muy sentida por sus numerosos amigos y compañeros los que demostraron su pesar por esta desgracia, acompañando al cadáver numerosísima representación.

Su honradez y su amabilidad corrían parejas con su actividad y con la incesante prestación de sus servicios profesionales y el Cuerpo de Subdelegados de Sanidad de España, pierde, con el fallecimiento del señor Mediano, un sostén inestimable y de muy difícil reemplazo. En la actualidad, dedicaba sus entusiasmos y sus energías a la preparación de la IV Asamblea Nacional de Subdelegados que como saben nuestros lectores, se ha de celebrar en Madrid, en el mes de abril próximo.

Para ocupar esta vacante de Subdelegado del Centro ha sido nombrado interinamente el señor don Vicente Jimeno, Consejero de Sanidad y Diputado a Cortes; y para Sanitario interino de la Asamblea de Subdelegados, al señor Alarcón.

Deploramos como nadie el fallecimiento de nuestro inolvidable amigo Dr. Mediano y acompañamos en su dolor a su respetable familia y al Cuerpo en general de Subdelegados de Sanidad.

El señor Ortega Morejón en el Supremo.—Don José María Ortega Morejón, nuestro muy querido amigo, hasta ahora ilustre presidente de la Audiencia territorial de Madrid, tomó hace unos días posesión del cargo de Magistrado del Tribunal Supremo, para el que ha sido merecidamente designado.

El acto de la toma de posesión fué presidido por el del Supremo, don José Ciudad Auriolas, sirviendo de padrino en la ceremonia el señor García Goyena.

El señor Ortega Morejón, jurisconsulto de justa fama y dramaturgo y poeta notable, fué muy felicitado por los asistentes al acto.

Formará parte el nuevo magistrado de la Sala segunda.

Nuestra cordialísima enhorabuena al ilustre magistrado por su merecido ascenso.

Apertura del curso académico.—Por lo anormal de las circunstancias, la Universidad Central celebró la solemne apertura de sus estudios para el curso de 1918-1919, el martes 7 de enero actual.

Leyó el discurso inaugural el sabio catedrático de la Facultad de Medicina, Dr. don Arturo de Redondo Carranceja, y versó acerca «De la degeneración y de la regeneración de nuestra raza.» A continuación fueron distribuidos los diplomas de los premios adjudicados en el curso anterior, y también los concedidos con motivo del curso para celebrar la Fiesta de la Raza.

Circular del Gobierno civil de Madrid, sobre titulares.—Con el fin de que no quede indefensa la salud pública, hago saber a todos los alcaldes de esta provincia, que no tengan cubiertas las vacantes de

médicos, farmacéuticos y veterinarios titulares, o las tuvieren provistas interinamente, que he resuelto que se anuncien dichas vacantes en el improrrogable plazo de ocho días, a contar del de la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedan desde luego conminados todos aquéllos que encontrándose en estas condiciones dejaren de dar cumplimiento a lo mandado, con la imposición de una multa de 500 pesetas, que haré efectivas en los plazos reglamentarios, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que, llegado el caso, pudieran incurrir por su desobediencia.

Madrid, 4 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

Otra Circular del Gobierno de Madrid.—El BOLETÍN OFICIAL de la provincia publica una extensa Circular dictando reglas para la práctica, en un mes, de la vacunación y revacunación obligatorias de Madrid y de su provincia.

Reciba el señor Romeo nuestra cordial enhorabuena por las acertadas medidas de higiene que realiza.

Nuevo consejero de Sanidad.—Ha sido nombrado consejero de Sanidad el doctor Sarabia Pardo, decano del Hospital del Niño Jesús. Es un nombramiento muy acertado, pues se debe esperar mucho de la labor que en pro de la protección de la infancia puede realizar el doctor Sarabia en el Consejo de Sanidad.

Congreso de Sanidad civil.—Desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento del Congreso de Sanidad civil se ha acordado, previa consulta hecha a los 2.000 médicos adheridos al mismo, celebrarle los días 25, 26, 27 y 28 del actual.

Este Congreso se propone solicitar la creación del Cuerpo de Sanidad civil, el pago de los titulares por el Estado y la formación del Montepío obligatorio.

Así mismo se acordará la fórmula de que los Ayuntamientos liquiden los créditos pendientes con los titulares, procedentes de atrasos, y se gestionará del Gobierno como urgente caso de justicia social la rápida concesión de pensiones a las familias de los médicos fallecidos en la epidemia en cumplimiento de su deber, muchas de las cuales se hallan en la más espantosa miseria.

Las Compañías ferroviarias han concedido a los congresistas la reducción de tarifa a mitad de precio, extensiva a sus familias, con sólo la presentación de la correspondiente tarjeta.

Esta tarjeta se facilita gratuitamente solicitándola del periódico profesional «La Sanidad Civil», apartado 396 o de las oficinas de la Comisión, Príncipe de Vergara, 25, Madrid.

Una cruz de San Hermenegildo.—Se ha concedido la gran cruz de San Hermenegildo al inspector general de Sanidad de la Armada, doctor Fernández Caro, por lo que felicitamos muy efusivamente al ilustre presidente de la Sociedad Española de Higiene.

Inspección Sanitaria.—El teniente de alcalde del distrito del Hospital, señor Marcos Manchón, siguiendo la campaña de velar por los intereses del vecindario, y asesorado por el inspector químico y revisor veterinario, ha inutilizado en el mes pasado más de un centenar de litros de leche aguada, en proporción de un 20 a un 50 por 100;

embutidos (chorizos) en estado de enranciamiento; prohibido la venta de embutidos de calidad inferior, que si bien no son nocivos, carecen casi de condiciones nutritivas; enviado al Laboratorio municipal, para su análisis, chocolates que carecían de la autorización de dicho Laboratorio. Denunciadas la mayor parte de las casquerías, por falta de limpieza; despachos de pan, por no tener la báscula a disposición del público, no envolver en papel blanco y no tener dicho pan cubierto con cortinas.

Evitó con su presencia el domingo 29 del pasado un conflicto originado por la protesta de dependientes de comercio a que se establecieran puestos de ropas que contravenían el descanso dominical, ordenando inmediatamente la desaparición de tales puestos, con la multa correspondiente.

Y, por último, en la audiencia celebrada el día 28 impuso gran número de multas, no sólo por faltas concernientes a los clientes, sino también para evitar que los balcones se conviertan en tenderos deropas.

Nuevo inspector pecuario.—En substitución del señor Pérez Beltrán, fallecido, ha sido nombrado inspector municipal pecuario de Madrid, con el haber anual de 365 pesetas, nuestro querido amigo don Matias Aspizua, Subdelegado de Veterinaria del distrito de Palacio. Felicítamos muy cordialmente a nuestro estimado compañero por su nombramiento.

Reorganización de los servicios sanitarios.—El ministro de la Gobernación, cumpliendo los ofrecimientos que tiene hechos a la opinión pública, llevará en breve a la firma del Rey varios decretos que serán el punto de partida de la reorganización sanitaria que piensa implantar en los presupuestos del citado departamento ministerial, dando a los actuales organismos técnicos un carácter eminente práctico, que rinda positiva utilidad en la defensa de la salud.

Escalafón y Ascensos.—Los Veterinarios municipales de Madrid han sido ascendidos en 500 pesetas anuales; con esta reforma desde ahora, el ingreso en este Cuerpo, será con 2.500 pesetas al año, aunque es de creer que al fin se les equipararía en sus ascensos a los empleados administrativos del municipio como es justo y meritorio.

También por consecuencia de estas reformas, todos los veterinarios municipales de Madrid, han pasado a formar un solo cuerpo, perteneciendo a la plantilla del Laboratorio municipal, quedando suprimido así el escalafón perteneciente al llamado *Arbitrio de carnes*. Realmente no tenía razón de ser la existencia de dos escalafones en una misma clase y profesión; así es que encontramos perfectamente unificados ambos escalafones.

Ahora, lo que ya no encontramos, ni muchos menos justificado, es que, cual no ocurre en Barcelona, Valencia y demás grandes poblaciones de España, el Cuerpo de Veterinarios municipales de Madrid pertenezca y sea dirigido por un centro ajeno y completamente extraño a su cometido (intrusismo oficial se llama esa paternidad) y constituya como en las poblaciones citadas, un Cuerpo independiente y dirigido por sí mismo, emancipado como es de ley y de vigor del Laboratorio municipal, ya que la Veterinaria nacional está dando pruebas inequívocas en todas partes de que sabe dirigirse por sí misma, que es mayor de edad, y que, por lo mismo, no necesita tutelas ni Cirineos de ninguna clase. ¡Veterinarios municipales de Madrid, a emanciparse tocan! ¿Sabéis hacerlo? Mucho nos tememos que no sepáis ser catalanes, y en el pecado llevaréis la penitencia.

Vacantes.— Por renuncia del que les desempeñaba, se encuentran vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de Cobos de Cerrato (Palencia) dotada la primera con el haber anual de 90 pesetas, y la segunda con los derechos de tarifa que expresa el artículo 312 del Reglamento de Epizootias de 30 de agosto de 1917, pudiendo además el agraciado contratar las iguales con los vecinos del pueblo para la asistencia y el herraje de los ganados de los mismos, siendo su número 270 mulares, 70 asnales y 40 vacunos.

Los aspirantes al concurso presentarán instancias en esta Alcaldía en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cobos de Cerrato, 10 de Enero de 1919.—El Alcalde, Inocencio González.

OBRA NUEVA EN PREPARACIÓN

Memorandum del Subdelegado de Sanidad (Médico, Farmacéutico, Veterinario)

Síntesis de legislación administrativa de estos funcionarios desde su creación hasta nuestros días, por

Don Benito y D. Roberto Remartínez

Subdelegados de Sanidad Veterinaria de los distritos (respectivamente) de la Universidad y de la Latina, de esta Corte.

Se admiten suscripciones a la misma (con objeto de saber el número de ejemplares que se ha de hacer) con el 10 por 100 de beneficio del importe que pueda tener esa utilísima y necesaria obra, en casa de los autores; **Jesús y María, 22, Madrid.**